

¿POR QUÉ LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA NACIONAL NO ES PRIORITARIA EN EL SENTIMIENTO DEL PERUANO?

WHY IS NATIONAL SECURITY AND DEFENSE NOT A PRIORITY IN THE FEELING OF THE PERUVIAN?

Armando Bautista Mendoza

Centro de Altos Estudios Nacionales

23953338@caen.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1670-6764>

Oficial del Ejército del Perú, Maestro en ciencias militares, actualmente estudia la Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional en el Centro de Altos Estudios Nacionales del Perú.

Resumen

La *Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030* representa un gran avance normativo el cual contiene 3 objetivos y 14 lineamientos que orientarán el accionar de las entidades correspondientes del Sistema de Defensa Nacional (mediante el cual el Estado garantiza la seguridad) para hacer frente a las amenazas, preocupaciones y desafíos en su ámbito, de manera articulada y participativa a nivel nacional (aprobada con Decreto Supremo N° 005-2021-DE, 2021). En este trabajo se analizará el lineamiento 1.3 *Fortalecer las capacidades nacionales destinadas a la defensa de la soberanía e integridad territorial y la protección de la población y el territorio frente a los conflictos y amenazas en el ámbito externo*, relacionado directamente con la defensa a nivel nacional. El gran problema que se presenta es la falta de interés de la población peruana en fortalecer su Seguridad y Defensa Nacional porque entienden que es un problema de las Fuerzas Armadas y no de ellos mismos. Como consecuencia, frecuentemente los políticos menosprecian la importancia de

la Seguridad y Defensa; lo que se ve reflejado en el bajo presupuesto asignado para este fin (PNMSDN). Bajo este punto de vista vamos a analizar los derechos individuales (vida, libertad, propiedad y búsqueda de la felicidad), los derechos sociales (derechos humanos) y su protección que es el fin supremo del Estado, motivo por el cual, sustentamos que todas las instituciones públicas deben estar al servicio de la protección de la persona humana y todo debe girar sobre este principio, lo que ayudará a incrementar el grado de protección de la seguridad del poblador peruano.

Palabras clave: derechos individuales, derechos inalienables, derechos humanos, Seguridad Nacional, defensa, interés nacional.

Abstract

The National Multisectoral Security and National Defense Policy to 2030 represents a great normative advance which contains 3 objectives and 14 guidelines that will guide the actions of the corresponding entities of the National Defense System (through which the State guarantees security) to face to the threats, concerns and challenges in its field, in an articulated and participatory manner at the national level (approved with Supreme Decree No. 005-2021-DE, 2021). This paper will analyze guideline 1.3 Strengthen national capacities for the defense of sovereignty and territorial integrity and the protection of the population and the territory against conflicts and threats in the external sphere, directly related to defense at the national level. The big problem that arises is the lack of interest of the Peruvian population in strengthening their National Security and Defense because they understand that it is a problem of the Armed Forces and not of themselves. As a consequence, politicians frequently underestimate the importance of Security and Defense; which is reflected in the low budget allocated for this purpose (PNMSDN). From this point of view, we are going to analyze individual rights (life, liberty, property and the pursuit of happiness), social rights (human rights) and their protection, which is the supreme goal of the State, which is why we maintain that all public institutions must be at the service of the protection of the human person and everything must revolve around this principle, which will help to increase the degree of protection of the safety of the Peruvian population.

Keywords: individual rights, inalienable rights, human rights, national security, defense, national interest.

Introducción

¿Cuál es la vía correcta para asegurar un futuro próspero para los habitantes del Perú? Esta es la pregunta que todos los militares que llevamos la vocación en el corazón soñamos con responder e implementar su solución. El objetivo es claro, que nuestra Nación sea un país desarrollado donde nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos tengan grandes oportunidades de progreso y, por ende, nuestro ejército sea reconocido y respetado ante la sociedad y el mundo, con sus integrantes íntegros en todo sentido.

Para responder la gran cuestión, conviene hacer un comparativo con la primera potencia mundial, Estados Unidos de América, que no tiene reparo en invertir en su seguridad, pues sus ciudadanos y políticos son conscientes de que su seguridad (defensa de sus derechos individuales) protege algo que es suyo, inherente a ellos y prioritario para la existencia de su Estado.

A la fecha, en el país se vienen realizando grandes esfuerzos por peruanos comprometidos con el engrandecimiento de nuestro país, uno de los cuales deviene de la emisión del Decreto Supremo N° 005-2021-DE que aprueba la *Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030* (PNMSDN). Con 3 objetivos y 14 lineamientos, esta política ayudará al planeamiento y desarrollo de las actividades y responsabilidades de las Fuerzas Armadas. En el presente artículo, nos enfocaremos en el análisis del lineamiento 1.3, *Fortalecer las capacidades nacionales destinadas a la defensa de la soberanía e integridad territorial y la protección de la población y el territorio frente a los conflictos y amenazas en el ámbito externo* para determinar las razones que evidencian que la Seguridad y la Defensa Nacional no es prioritaria en el sentimiento del peruano.

Reconocemos que el avance hacia este objetivo está supeditado a los recursos económicos disponibles (PNMSDN, p.50); sin embargo, el gasto militar del Perú con relación al PBI de los países de la región presenta una tendencia decreciente (PNMSDN, p. 50); de igual forma, se observa la misma tendencia decreciente en el presupuesto de defensa (PNMSDN, p. 51). Estos indicadores demuestran el poco interés que la población y el sector político tienen en la Seguridad y Defensa Nacional, en un contexto en el que, como todos sabemos, la reestructuración y modernización militar está en plena evolución conjunta de las capacidades militares para alcanzar una estructura y magnitud necesaria.

En este artículo se analizan los motivos por el cual la población peruana y la clase política no tiene interés en invertir en la Seguridad y Defensa Nacional. Motivo por el cual también se incluirá un punto de vista en el que la seguridad tendrá como prioridad principal orientar sus esfuerzos a la protección de los derechos individuales de los peruanos (vida, libertad, propiedad y búsqueda de la felicidad) y todo el aparato estatal pueda girar al rededor esta tesis. De esta manera, se cumpliría el fin supremo del Estado que es la defensa de la persona humana (Constitución Política del Perú, 1993). Para desarrollar nuestro objetivo, inicialmente mencionaremos los antecedentes, se expondrán los problemas, los alcances y su influencia de la seguridad, seguido del análisis de la información; para posteriormente llegar a las conclusiones que nos permitan realizar las recomendaciones

Antecedentes de la Seguridad

La seguridad de las personas consiste en la protección de los derechos inalienables del hombre y puede ser definida como:

El margen de protección a la que tiene derecho una determinada persona, grupo social o Estado, frente a amenazas o riesgos de diverso tipo, sean estos imaginarios o reales, naturales o sociales y que constituye un derecho inalienable del hombre, para alcanzar el bienestar y Desarrollo. (PNMSDN, p. 213)

Como se puede apreciar, el fin de la seguridad es la protección de los derechos inalienables del hombre (persona humana).

Asimismo, la seguridad humana contempla la protección de amenazas y riesgos contra sus libertades inalienables, motivo por el cual la seguridad humana consiste en: «proteger, de las amenazas y riesgos, la esencia vital de todas las vidas humanas, de forma tal que se realicen las libertades humanas y plena realización del ser humano en un clima de paz y tranquilidad» (PNMSDN, p. 42). Es así que se puede confirmar que la seguridad, como concepto jurídico y miliar, se creó para la protección de la persona humana.

Nuestra carta magna vigente señala que «la defensa de la persona humana [...] es el fin supremo de la sociedad y el Estado» (Constitución Política del Perú, 1993). Sin embargo, el concepto de Seguridad Nacional consiste en:

Situación que alcanza el Estado en la que tiene garantizada la soberanía, independencia e integridad territorial, el Estado constitucional de derecho, la paz social y los intereses nacionales; así como la protección de la persona humana y los derechos humanos, mediante acciones de naturaleza diversa y carácter multidimensional, que permitan hacer frente a las amenazas y las preocupaciones, con la finalidad de crear las condiciones propicias para el bienestar general. (Decreto Supremo N° 005-2021-DE, 2021, p. 214)

En el concepto de Seguridad Nacional se coloca la protección de la persona humana y los derechos humanos como objetivo secundario. Como se lee en otra sección del DS, la defensa nacional se conceptualiza como «el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera y ejecuta permanentemente para garantizar la soberanía, independencia e integridad territorial; así como la protección de los intereses nacionales, en el contexto de la Seguridad Nacional» (PNMSDN, p. 201). Razón que, aparentemente, da la idea de priorizar los bienes tangibles sobre las personas. No obstante, la defensa nacional debe ser el conjunto de acciones que se realizan para la protección de los derechos individuales (e inalienables) de la persona humana.

En las definiciones expuestas, se puede apreciar que se antepone lo material a la persona humana (que inclusive no se menciona). Pienso pues, que este es el punto de quiebre para que gran parte de la sociedad (32 millones de peruanos) no realicen una apropiación afectiva de la seguridad y defensa en nuestra realidad nacional.

Cabe resaltar que la capacidad nacional debe utilizarse para proteger los derechos individuales e inalienables de las personas, es así que es posible describirla como la aptitud o suficiencia que tiene la nación de utilizar los recursos tangibles e intangibles, infraestructuras y sistemas para satisfacer sus necesidades vitales, como: salud, integridad física, seguridad, bienestar social y económico de la población, servicios públicos, así como el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y la administración pública, con el fin de alcanzar y mantener sus objetivos nacionales (PNMSDN, p. 198). Lo que implica que la capacidad nacional debe y puede ser utilizada para proteger los derechos individuales e inalienables de la persona humana.

Por la naturaleza egoísta del ser humano, las personas defenderán, hasta con su vida, aquello que internalicen y que vean como propio, constitutivo de cada uno de ellos. Es así que los derechos individuales e inalienables del hombre son el fin de la sociedad y la construcción del Estado; y, en congruencia, el interés nacional debe estar puesto en las aspiraciones comunes permanentes que constituyen las condiciones en que la sociedad desea convivir, tanto en lo interno (ámbito nacional) como en lo externo (ámbito internacional). Los intereses se definen en términos de carácter general y están estrechamente vinculados a valores y aspiraciones compartidas por la sociedad, como la democracia, los derechos humanos, la Justicia, el desarrollo humano sostenible, la solidaridad, la paz, entre otros (PNMSDN, p. 207).

Derivado de lo señalado, sostenemos que la identidad nacional es necesaria para la Seguridad Nacional. Si el ciudadano peruano siente que el Estado protege sus derechos individuales e inalienables, se identificará con él y lo protegerá, por convicción y no por obligación. «Esta identidad bien afirmada permite al ciudadano identificar su misión y destino histórico. Ahí radica la importancia que el Perú cuenta con una identidad nacional afirmada» (PNMSDN, p. 54).

Fernández Pereira (2005) coincide con la visión de la Seguridad Nacional en la que el principal interés es la persona humana. Para él la seguridad debe ser entendida primordialmente como seguridad humana y, en tanto tal, ser un «factor de libertad pues tiene que garantizar la protección de las libertades individuales y colectivas» (p. 13). Su aportación más destacada es haber señalado la importancia de examinar la seguridad centrados en la gente más que en los Estados; de esta forma, el fin de la seguridad y la razón de ser del Estado sería la protección de las personas y comunidades frente a las nuevas y viejas amenazas, así como su capacitación para enfrentarlas a través de sus propios medios (Fernández, 2005, p. 463). Esta perspectiva representa un elemento transformador de las concepciones que hasta ahora se han mantenido sobre el significado de la seguridad en el mundo.

El Estado tiene como fin preservar los derechos humanos de las personas, es así que, desde el punto de vista de lo que significa su aportación a la investigación científica en el campo de la seguridad, hemos querido descubrir una línea de desarrollo que ha abierto en torno a un concepción *humanocéntrica* que sitúa los temas de seguridad en el marco de la necesidad de preservar los derechos humanos, en la época en que las inseguridades traspasan el marco de la configuración estatal (Fernández, 2005, p. 464). De este aporte de investigación se afirma que el Estado debe trabajar teniendo como eje central a la persona humana y con esta base realizar sus acciones de protección.

La seguridad debe proteger la vida y la salud de las personas, «pero esa tendencia a humanizar la seguridad se refleja también en los temas que se abordan desde esta perspectiva. Ésta ensancha la seguridad más allá de los intereses estatales para incluir otras amenazas y riesgos para la vida y la salud de las personas en cualquier país del mundo» (Fernández, 2005, p. 465). En concordancia con Fernández, el tema de seguridad enmarca una amplia perspectiva por el cual el Estado debe trabajar en temas de salud, protección de la vida y otros.

Colocando al ser humano, en lugar del Estado, en el centro de las preocupaciones de la seguridad, el concepto humanocéntrico permite hacer conexiones lógicas y pragmáticas entre los derechos humanos y el desarrollo humano en una perspectiva política coherente. Se integran en esta conexión tanto la seguridad del Estado, la seguridad comunitaria, como la responsabilidad corporativa, en el marco de un desarrollo sostenible y de buen gobierno (Fernández, 2005, p. 465). Es así que, protegiendo a la persona humana de las amenazas y peligros, la seguridad humana traerá como resultado el desarrollo sostenible en la nación peruana.

Se puede deducir que dar seguridad a las personas protegiendo sus derechos inalienables traerá como resultado el desarrollo del Estado, motivo por el cual, como concepto organizador, la seguridad humana activa las sinergias entre los derechos humanos, los Estados y las agencias no gubernamentales reforzándose mutuamente. Como concepto ético y político invita a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas y la gente en general a asumir la responsabilidad con la vida de las personas y con el medio natural que la posibilita. La seguridad humana integra la dinámica del desarrollo sostenible y democrático en la protección práctica de los derechos humanos. En el plano político, presenta un marco coherente para la acción pragmática y cooperativa en alianzas de gobiernos, las ONG, comunidades locales, redes globales, empresas, sindicatos, instituciones académicas y el resto de colectividades integradas en la búsqueda del bienestar humano (Fernández, 2005, p. 466). La seguridad humana, en su amplio concepto de protección de los derechos individuales e inalienables, se puede practicar en todas las instituciones públicas del Estado, incluyendo a las Fuerzas Armadas, así como en entidades privadas, con o sin fines de lucro.

Para concluir este apartado, reiteramos que la seguridad es el inicio para traer desarrollo sostenible en un país, lo que justifica el cambio de paradigma en la seguridad del énfasis en el Estado al énfasis en las personas. Considérese este cambio disruptivo, pues durante siglos la seguridad ha sido definida como Seguridad Nacional o como seguridad del Estado entendido como la base sobre la que se ha construido el sistema de soberanía e integridad territorial, el garante de la seguridad exterior, de la defensa de las fronteras y del orden y la ley en el interior (Fernández, 2005, p. 467). Por el contrario, esta nueva perspectiva propone como prioridad la seguridad de los derechos individuales e inalienables de las personas, y que traerá como consecuencia la Seguridad Nacional, seguridad del Estado soberano e íntegro territorialmente, así como la seguridad externa e interna en donde reine el orden y la ley.

Situación Problemática

Como se ha podido apreciar en la PNMSDN al 2030, el problema público es la «alta vulnerabilidad de las personas y del estado frente a las amenazas y preocupaciones a la Seguridad Nacional» de modo que el problema está centrado en la persona como la razón de ser del Estado.

Sin embargo, no es aventurado aseverar que la seguridad no es considerada importante en la sociedad peruana, porque en la primera dimensión del árbol de problemas, se establece como causa directa de la insuficiencia en la protección de los intereses nacionales a la fragilidad en las actividades de la defensa nacional, debido a que, a lo largo del tiempo, tanto la cultura de Seguridad Nacional en la población peruana como el marco normativo en el Sistema de Defensa Nacional (SIDENA) no han tenido la atención, prioridad y el desarrollo adecuado en la toma de decisiones (componente militar con bajo nivel cualitativo de capacidades para la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial) (PNMSDN, p. 36). Es así que se puede deducir que la mayoría de la población peruana no considera importante la seguridad, demostrado por la débil cultura de seguridad, baja previsión y concepción de acciones integrales y, por último, la desestructuración del SIDENA.

¿Cómo se puede lograr que la población priorice su seguridad? Que la población disponga de una cultura de Seguridad Nacional fortalecida es un aspecto sociológico de suma importancia para el accionar de los instrumentos del poder nacional relacionados a la Seguridad Nacional. A través de ella se alcanzan los conocimientos, la sensibilización y la concienciación sobre la importancia de los

asuntos de seguridad y defensa, partiendo, además, de la impregnación de la identidad nacional como sentimiento de pertenencia y orgullo por el país (PNMSDN, p. 36). O, en sentido opuesto, la ausencia de identidad nacional como el sentimiento de pertenencia y orgullo por el país conlleva a la falta de conciencia sobre la importancia de la seguridad por el desconocimiento de que la seguridad debe proteger sus derechos individuales (inalienables).

Un ejemplo claro de Nación que ha comprendido su deber de proteger los derechos individuales, «la vida, la libertad, la propiedad y la búsqueda de la felicidad», son los Estados Unidos de Norteamérica, que continuó con la tradición británica que concebía a los derechos individuales como la plataforma sobre la que se erigía al Estado. En su Declaración de Independencia, el 2 de julio de 1776, a propuesta de R. H. Lee, el Estado del norte de América adoptó una declaración formal de principios, redactada por Thomas Jefferson, donde se justificaba esta acción por tres ideas sencillas que impusieron el contrato social anglo-americano: primero: «Que todos los hombres han sido creados iguales y que han sido dotados por el creador con ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad, la propiedad y la búsqueda de la felicidad»; segundo: «Los gobiernos han sido instituidos entre los hombres para asegurar estos derechos; que cuando cualquier forma de gobierno se hace destructiva de estos fines, el pueblo tiene derecho a alterarla o abolirla»; y, tercero: «se instituye un gobierno de leyes y no de hombres». Todo el orden constitucional, la organización de los poderes del Estado, la idea de la judicatura, la *walterschung* (cosmovisión) de su vida republicana, etc., brotan y se soportan únicamente en estos tres principios simples y sencillos (Astete, 200, p. 84). En una sociedad angloamericana se puede apreciar que todo el funcionamiento del Estado gira en torno a los derechos individuales e inalienables y que todas las personas son consideradas iguales en estos derechos.

Se puede deducir que los derechos humanos están formulados desde un punto de vista social. Es por eso que se conceptualiza como derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de piel, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar de determinada

forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado México, s.f.). Al mencionar que los derechos humanos tienen como fin proteger los derechos de los individuos o grupos se entiende que estos derechos son sociales y, por ende, las leyes que se confeccionan tienen una orientación ideológica de igual forma social.

Análisis

La respuesta a por qué gran parte de la ciudadanía no siente como suya la seguridad, es que la persona, que debería ser el fin supremo de la sociedad según la Constitución Política del Perú, se encuentra en segundo plano. Esta razón invita a educar a la ciudadanía en que «el Estado debe sostener como verdad que todos los hombres son creados iguales, que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables que son la vida, la libertad, la propiedad y la búsqueda de la felicidad, que para garantizar estos derechos se instituyen los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados» (Declaración de Independencia de EE. UU., 1776). Se entiende entonces que se debe proteger estos derechos individuales e inalienables y como consecuencia se protegerá al Estado (integridad territorial entre otros aspectos). De esta manera, comprometemos en la seguridad al hombre (ciudadanía total) porque ellos son conscientes de que se protegerá algo íntimo de cada uno y de todas las personas del Perú.

De seguir pensando que la seguridad es proteger a la nación, al territorio, a las instituciones y en último lugar al hombre, este no concebirá, no internalizará como parte de sí mismo, la seguridad del Estado. Por el contrario, crear una cultura de identidad nacional en donde la población total del Perú se sienta orgullosa de su país, provocará que la población sienta protegida sus derechos individuales e inalienables.

La protección de la persona humana es el compromiso de las instituciones del país, motivo por el cual la Constitución Política del Perú y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional expresan el compromiso y necesidad del Estado de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, así como garantizar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales, en el marco de la plena vigencia de los derechos humanos (PNMSDN p. 44). Como se puede confirmar en el párrafo anterior, toda gira sobre la protección de la persona humana,

o sea, su seguridad y las instituciones creadas por el estado peruano deben estar al servicio de la persona humana, en nuestro caso, el ciudadano peruano.

Por consiguiente, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha considerado una política de Seguridad y Defensa dentro de sus Políticas Nacionales Multisectoriales, las cuales son políticas públicas transversales a otras entidades (salud, educación, etc.). Asimismo, son instrumentos de decisión política del más alto nivel de jerarquía en el país, implementados a través del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050; el cual tiene 4 objetivos nacionales (ON). Dentro del ON 2 tenemos el objetivo específico «Seguridad Nacional», el cual contiene varias acciones estratégicas; Por otro lado, el Plan Bicentenario incorpora a la Seguridad y Defensa Nacional, en el párrafo 3.4 del eje Estado y Gobernabilidad. Este eje establece como objetivo del Perú desarrollar una política de seguridad en el ámbito hemisférico con un sistema de seguridad cooperativa que evite los conflictos armados, reduzca el armamentismo y reoriente los recursos nacionales a la lucha contra la pobreza (PNMSDN , 2021, p. 44). Como se puede apreciar, el PEDN al 2050 tiene como objetivo desarrollar políticas y planes de seguridad, aunque todavía no concibe la idea de que la seguridad es para proteger los derechos individuales e inalienables del ciudadano peruano.

La seguridad es muy importante para el ciudadano peruano, «sin embargo, la realidad es otra, se aprecia una débil cultura de Seguridad Nacional en la población que estructuralmente viene limitando la dinámica, intensidad y prolijidad de las acciones para la protección de los intereses nacionales» (PNMSDN, 2021, p. 46). Tenemos que educar al peruano haciéndole entender que el principal interés nacional es brindar seguridad para proteger los derechos individuales e inalienables del hombre

La sociedad peruana cree que la defensa es solo para proteger el territorio peruano y esto lo confirma el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario al 2021, en donde se señala que la sociedad peruana no tiene una adecuada conciencia de seguridad y considera a la defensa como una tarea exclusiva de las Fuerzas Armadas. Asimismo, indica que la Defensa Nacional no es prioritaria y no ve con claridad la relación existente entre la defensa y el desarrollo. Por ello, establece que es necesario fortalecer el sistema de seguridad y defensa nacional (denominado constitucionalmente como Sistema de Defensa Nacional), teniendo como base fundamental la educación (PNMSDN , 2021, p. 53).

Tal como se ha dicho, la sociedad confunde la seguridad con las tareas de las Fuerzas Armadas, aspectos completamente distintos; por ejemplo, actualmente no se necesita comprar armamento tanto como se necesita invertir en salud, educación, etc. Es prioritario hacerle entender a la población peruana que la seguridad está para defender y proteger los derechos individuales e inalienables de las personas que se encuentran dentro de nuestro territorio nacional.

La apropiación afectiva de la seguridad de los peruanos se dará siempre y cuando sientan que esta les es brindada por el Estado. Es por eso que la toma de conciencia y el compromiso de los peruanos por la seguridad y defensa, parte del sentimiento fuerte, estructurado y sostenible de pertenecer a la Nación, el cual resulta del proceso individual de apropiación afectiva de una serie de tradiciones culturales e históricas que lo identifican con su patria (PNMSDN, p. 54). Así pues, se debe buscar a través de la educación ese sentimiento fuerte en donde el ciudadano peruano sienta que la seguridad le es brindada por el Estado mediante sus instituciones, y protege sus derechos individuales, para que, a su vez, sienta que protegen algo suyo, personal, íntimo e inalienable.

Conclusiones

Estados Unidos de América, actualmente considerado como el principal *hegemón* de un mundo bipolar con China, funciona con base a los derechos individuales y no escatima en gastos destinados a la protección de los derechos humanos.

La seguridad del hombre es el punto de partida y el fin supremo del Estado, y no las instituciones; es decir, las instituciones deben estar al servicio del hombre, asegurando sus derechos individuales (libertad, vida, propiedad y búsqueda de la felicidad).

Se puede entender que la seguridad tiene el mismo fin del Plan de Desarrollo Estratégico Nacional, lo que lleva a establecer una equivalencia entre seguridad y desarrollo.

Gran parte de la población peruana no entiende sobre sus derechos individuales adquiridos por nacionalidad, los cuales deben ser protegidos por el Estado peruano.

El Estado y sus instituciones públicas han sido creadas para servir al ciudadano peruano. Sin embargo, según la normativa vigente pareciera que las instituciones han sido creadas para proteger al Estado y no a los derechos individuales de las personas.

Referencias

Astete, J. (2001). *El poder neutro* (1ª ed.). Ediciones Abogados.

Decreto Supremo N° 005-2021-DE [Ministerio de Defensa] Aprueban Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030. 23 de julio de 2021

Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030 - PNMSDN. (2021). Ministerio de Defensa.

Fernández, J. (2005). *Seguridad humana* [Tesis doctoral, Universidad autónoma de Barcelona]. Dipòsit Digital de Documents de la UAB. <https://ddd.uab.cat/record/36774>

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado México. (s.f). *¿Qué son los derechos humanos?* <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>